



**Concello de
OURENSE**

CONCELLERÍA DE XUVENTUDE
Praza de San Martiño no 2 baixo
32005 – Ourense
Tel. 988388154

EXPEDIENTE No 2018025240

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2018.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ourense procede a convocar ayudas en materia de programas, proyectos y actividades que, siendo considerados de interés, promoción social y de utilidad pública para el Ayuntamiento de Ourense en el ámbito de la juventud, promuevan las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y que van dirigidos de manera prioritaria a jóvenes de 15 a 35 años, según los objetivos específicos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Concejalía, y de acuerdo con las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Concejalía de Juventud a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de juventud para el año 2018.

PRIMERO.- OBJETIVOS

Es objeto de esta convocatoria, regular la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de juventud inscritas en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Ourense, de acuerdo con el procedimiento que aparece en las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 3 de las que rigen la convocatoria.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 190 3370 48000 de los presupuestos del Ayuntamiento de Ourense para el ejercicio en curso, con un presupuesto de 18.000 euros (RC. 201800039525).

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía de las subvenciones estará en función del coste de los programas y de los recursos con los que se cuente para cubrir estos parcialmente. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el 75% del presupuesto del proyecto.

QUINTO.- SOLICITUDES: PLAZO Y FORMA

Las solicitudes serán presentadas en el Registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y presentarán la documentación requerida en las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, que comenzarán a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

SEXTO.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LAS BASES Y FORMULARIOS

Las Bases de esta convocatoria y los formularios están a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento www.ourense.gal, y en el Servicio de Xuventude (Plaza de San Martiño, 2 bajo) desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Concello de
OURENSE

CONCELLERÍA DE XUVENTUDE
Praza de San Martiño no 2 baixo
32005 – Ourense
Tel. 988388154

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En todo aquello no previsto en las bases regulares se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su reglamento, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Ourense.

OCTAVO.- PLAZO JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones deberán presentar la documentación para la justificación de la subvención concedida detallada en las Bases reguladoras y en el plazo establecido en la Base 13.